

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 003021
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 05 JUN 2026

Visto: El Informe N° 053-2026/AGP-UGEL N° 09-HUAURA-DMGL, Registro de Documento N° 7022409 y Expediente N° 4078889, Resolución Directoral N° 0188-2025-UGEL 09 HUAURA, ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, los documentos que se adjuntan en un total de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena gestión administrativa dentro de los alcances de las normas vigentes;

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia administrativa, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...).**

Que mediante Resolución Directoral N° 000188-UGEL 09 H, Área de Gestión pedagógica de fecha 17 de enero de 2025, SE RESUELVE, en el Artículo 1°.- Reconocer a los Directivos de las II.EE. y/o Coordinadores del Plan Lector quienes impulsaron la promoción del hábito lector según diversas acciones pedagógicas en acuerdo con la comunidad educativa y del cual, presentaron los informes, ingresando a enlaces correspondientes a niveles y/o modalidades educativas explicitados en el Oficio Múltiple N° 404-2024-DPSIII/UGEL 09-Huaura, como sigue:

Dice:

Artículo 1°

(...)

NIVEL INICIAL, FILA 3

| | | |
|----------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| | | |
| NIVEL INICIAL | Eusebio Arroniz Gómez | Priscyla Manrique Chirinos |
| | | |

Debe decir:

Artículo 1°

(...)

NIVEL INICIAL, FILA 3

| | | |
|----------------------|------------------------------|--|
| | | |
| NIVEL INICIAL | Eusebio Arroniz Gómez | Priscylla Geraldine Manrique Chirinos |
| | | |

De conformidad con el Artículo 201, Numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, DS N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 000188 de fecha 27 de enero, 2025, sobre la escritura del nombre de la Docente solicitante, bajo los siguientes términos:

Dice:

Artículo 1°

(...)

NIVEL INICIAL, FILA 3

| | | |
|----------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| | | |
| NIVEL INICIAL | Eusebio Arroniz Gómez | Priscyla Manrique Chirinos |
| | | |

Debe decir:

Artículo 1°

(...)

NIVEL INICIAL, FILA 3

| | | |
|----------------------|------------------------------|--|
| | | |
| NIVEL INICIAL | Eusebio Arroniz Gómez | Priscylla Geraldine Manrique Chirinos |
| | | |

ARTICULO 2º.- DÉJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000188 de fecha 27 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Celedonio Aleman Cruz
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA



CAC/DPSIII
 EAOG/JAG
 DMGL/EES-C
 CC.ARCHIVO